

RESOLUCIÓN DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2021 DE LA VICERRECTORA DE EUSKERA, CULTURA E INTERNACIONALIZACIÓN, POR LA QUE SE CONVOCAN DOS PLAZAS DE MOVILIDAD EN DOCTORADO (UNA DE ELLAS CON FINANCIACIÓN ERASMUS+ ICM 2020) PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA “SUMMER EXCHANGE RESEARCH PROGRAM - SERP” 2022 DE TOKYO INSTITUTE OF TECHNOLOGY (JAPÓN).

El pasado 10 de mayo de 2021 se firmaron dos convenios con la universidad japonesa Tokyo Institute of Technology, en adelante, TOKYO TECH:

- Un convenio bilateral de intercambio para la participación de estudiantes de la UPV/EHU en su "Summer Exchange Research Program"¹, en adelante SERP, de TOKYO TECH.
 - Un convenio Erasmus+ ICM, en el marco del proyecto obtenido por la UPV/EHU para Japón en la convocatoria 2020 del Programa Erasmus+ 2014-2020, que cuenta con disponibilidad presupuestaria para dotar de financiación a uno de los estudiantes de la UPV/EHU que participe en el SERP 2022.

Dado que la nominación de los estudiantes SERP para el verano 2022 ha de realizarse por parte de la UPV/EHU a TOKYO TECH a comienzos de 2022, la UPV/EHU debe proceder a seleccionar a los dos doctorandos/as que participarán en dichas movilidades.

Por todo lo expuesto, en ejercicio de las competencias delegadas por Resolución de 28 de enero de 2021 de la rectora de la UPV/EHU (BOPV nº 31, de 12 de febrero de 2021), en virtud de lo establecido en los dos convenios arriba indicados suscritos con TOKYO TECH en el 2021, en el marco del convenio suscrito por el SEPIE y la UPV/EHU en el 2020 para la gestión del proyecto Erasmus+ ICM para la movilidad entre países del programa Erasmus+ y países asociados, y contando con la disponibilidad presupuestaria requerida,

RESUELVO:

Primero.- Acordar la convocatoria de dos plazas en doctorado para realizar una estancia en TOKYO TECH en el marco de su "Summer Exchange Research Program", SERP, 2022: a) una plaza de movilidad Erasmus+ ICM con fondos Erasmus+, y b) una plaza de movilidad sin financiación de esta convocatoria, en función de lo establecido en la Bases indicadas a continuación.

Segundo.- La presente Resolución pone fin a la vía administrativa. No obstante, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Vicerrectora de Euskera, Cultura e Internacionalización en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en la Web de la UPV/EHU, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y

¹ Información sobre el programa de verano SERP (aún sin actualizar para el 2022 incorporando a la UPV/EHU): <http://www.eng3.e.titech.ac.jp/~inter/inter-e-serp.html>

124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Bilbao en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en la Web oficial de la UPV/EHU, conforme a lo establecido en los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Leioa, a 12 de noviembre de 2021.

Maria Juncal Gutiérrez Mangado

Vicerrectora de Euskera, Cultura e Internacionalización

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE DOS PLAZAS DE
MOVILIDAD EN DOCTORADO (UNA DE ELLAS CON FINANCIACIÓN ERASMUS+ ICM
2020) PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA "SUMMER EXCHANGE RESEARCH
PROGRAM – SERP – 2022" DE TOKYO INSTITUTE OF TECHNOLOGY (JAPÓN).**

DESTINADO A:

PROGRAMAS DE DOCTORADO: a) Ingeniería Mecánica y b) Ingeniería de Control, Automatización y Robótica.

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN: a) Robótica, y b) Diseño de manipuladores.

1- OBJETO.

El objeto de la presente convocatoria es seleccionar a los dos doctorandos de la UPV/EHU que participarán en el "Summer Exchange Research Program - SERP – 2022" de Tokyo Institute of Technology, en adelante, TOKYO TECH:

- a) uno/a doctorando/a con fondos Erasmus+ ICM, en el marco del convenio Erasmus+ ICM suscrito con TOKYO TECH y el convenio suscrito con el SEPIE para la gestión del proyecto Erasmus+ ICM 2020, y
- b) el otro/a doctorando/a sin financiación, en el marco del convenio bilateral suscrito con TOKYO TECH en relación al SERP.

El destino ofertado es: la universidad denominada TOKYO INSTITUTE OF TECHNOLOGY, TOKYO TECH, en Japón.

La estancia se tendrá que realizar en las fechas que permita el "Summer Exchange Research Program - SERP" 2022 de TOKYO TECH, aún sin publicar. Previsiblemente tendrá cuatro fechas de comienzo: 1 de junio, 1 de julio, 1 de agosto y 1 de septiembre de 2022.

La duración de la estancia en términos generales será de 3 meses (90 días). En el caso de que TOKYO TECH y la UPV/EHU estén de acuerdo y que el/la doctorando/a realice todos los pasos administrativos necesarios para ello en TOKYO TECH y la UPV/EHU, la estancia podrá ser de hasta 5 meses.

2- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

2.1.- El/la doctorando/a debe poseer la nacionalidad de un país perteneciente a la Unión Europea o ser reconocido/a por el país en el que resida como refugiado/a, apátrida, residente

permanente, residente temporal con permiso de residencia vigente durante la realización de la movilidad, o con autorización de estancia por estudios vigente durante la realización de la movilidad, según la legislación nacional.

2.2.- Estar matriculado/a en el Programa de Doctorado en **Ingeniería Mecánica** o en el Programa de Doctorado en **Ingeniería de Control, Automatización y Robótica** de la UPV/EHU, en el momento de realizar la solicitud de movilidad y durante el periodo de movilidad, teniendo prioridad en las dos plazas el alumnado de doctorado del primer programa (Ingeniería Mecánica).

2.3.- La investigación a desarrollar en TOKYO TECH debe estar relacionada con alguna de las siguientes líneas: a) **Robótica, y/o b) Diseño de manipuladores**.

2.4.- Tener conocimiento de **inglés, como mínimo B2²**.

3- LIMITACIONES DE PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS DE MOVILIDAD.

3.1.- Sólo es posible disfrutar de **una movilidad por año académico (una única estancia continuada)**.

3.2.- La duración de la estancia en términos generales será de tres meses. Las movilidades podrán comenzar en las fechas en las que TOKYO TECH acepte al doctorando/a (entre el 1 de junio y 1 septiembre de 2022) y continuar de manera ordinaria durante tres meses, pudiendo ampliarse por dos meses adicionales. Cada doctorando/a podrá estar un máximo de cinco meses en el marco de las movilidades concedidas con esta convocatoria.

3.3.- Durante todo el doctorado, la movilidad Erasmus+ tiene una duración máxima de estancia de 12 meses. Es posible realizar en el mismo año académico una movilidad Erasmus estudios y una movilidad Erasmus prácticas.

3.4.- El/la doctorando/a interesado en una estancia superior a tres meses tendrá que responsabilizarse de conseguir la autorización de TOKYO TECH para estancia superior a tres meses.

3.5.- En el caso de que las estancias se prolonguen más allá del 1 de octubre de 2022, los participantes tendrán que enviar a la Escuela de Doctorado ((A/A: Técnico de Relaciones Internacionales) resguardo de matrícula para el curso 2022-23 y evidencia de cobertura del seguro para el período perteneciente al curso 2022-23.

4- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

² B2 en función de alguno de los títulos indicados a continuación:

<http://acreditacion.crue.org/Documentos%20compartidos/Certificados%20para%20la%20acreditación%20de%20niveles%20de%20inglés.pdf>

4.1.- El plazo de presentación de solicitudes estará abierto del **13 de noviembre y 5 de diciembre de 2021**.

4.2.- De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la solicitud y su documentación deberá presentarse dentro del plazo establecido, preferentemente a través del **registro electrónico de la UPV/EHU** ubicado en la dirección URL <https://egoitza.ehu.eus/eu/registro-electronico>, eligiendo en "Destino" de la solicitud a **OTROS SERVICIOS / Escuela de Doctorado**. Para ello se deberá utilizar alguno de los siguientes sistemas de identificación electrónica: a) Certificado Digital de Usuario de Izenpe, b) Tarjeta Universitaria de la UPV/EHU (Izenpe), c) DNI electrónico o d) Certificado de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre FNMT-CERES.

Asimismo, podrá presentarse: a) en los restantes registros electrónicos de cualquiera de las entidades pertenecientes al sector público b) presencialmente en las oficinas de asistencia en materia de registros de la UPV/EHU o de cualquier otra entidad perteneciente al sector público, a través de persona funcionaria pública habilitada c) en las oficinas de Correos, y d) en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

Las solicitudes y documentos presentados de manera presencial en las oficinas de asistencia en materia de registros de la UPV/EHU serán digitalizados para su incorporación al expediente administrativo electrónico, devolviéndose los originales a la persona interesada, previa identificación ante la persona funcionaria y otorgamiento de consentimiento expreso para esta actuación, de conformidad con la resolución del Secretario General de la UPV/EHU de 28 de abril de 2021, por la que se aprueba la instrucción sobre oficinas de asistencia en materia de registros, la presentación en la UPV/EHU de solicitudes, escritos u otras comunicaciones a través de persona funcionaria pública habilitada y el registro de personas funcionarias públicas habilitadas.

4.3.- Para los efectos oportunos la dirección en la que debe recibirse la solicitud es:

Universidad del País Vasco /Euskal Herriko Unibertsitatea
Escuela de Doctorado (A/A: Técnico de Relaciones Internacionales)
(Convocatoria Erasmus+ doctorado)
Edificio Biblioteca, 1-^a planta
B. Sarriena s/n
48940 Leioa-Bizkaia- (tlf: 946018354)

4.4- La documentación a presentar es la indicada a continuación:

1. Impreso de solicitud (documento colgado en la web de Relaciones Internacionales junto a la presente convocatoria (“Impreso de solicitud”)).

2. Fotocopia del D.N.I. o NIE en vigor.
 3. Fotocopias de certificados oficiales que acreditan el conocimiento de idiomas.
 4. Copia del expediente académico de las titulaciones de grado y máster que le haya dado acceso al doctorado.
 5. Resguardo de matrícula de Doctorado para el curso 2021-22.
 6. Currículum Vitae en inglés, haciendo constar la nacionalidad, la universidad, el programa de doctorado del estudiante y, en su caso, grupo de investigación en el que está integrado/a.
 7. Memoria explicativa en inglés de la investigación a llevar a cabo en TOKYO TECH, firmada por el/la interesado/a y el/la Coordinador/a del Programa de Doctorado en el que está matriculado/a el/la doctorando/a.

5- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

5.1.- Serán considerados candidatos/as a estas plazas a todos aquellos/as doctorandos/as que en el momento de formalizar su solicitud de movilidad internacional estén inscritos en alguno de los dos Programas de Doctorado de la UPV/EHU indicados en la Base nº 2, planteen la investigación a llevar a cabo en TOKYO TECH en alguna de las dos líneas arriba indicadas y que acrediten conocimiento de inglés con nivel mínimo B2.

5.2.- El criterio de selección se basará en el mérito académico teniendo para ello en cuenta la nota media en las titulaciones de grado y máster que dan acceso al Doctorado, que cada candidato/a hace valer en el momento en el que se haga la selección de la convocatoria de movilidad. Se tendrán también en cuenta los siguientes: la memoria explicativa incluida en la solicitud, el nivel de inglés acreditado, y otros méritos adicionales que se estimen oportunos. En caso de empate, tendrán prioridad los/as estudiantes que sean becarios de la beca General del Gobierno Vasco y/o Ministerio correspondiente.

5.3.- Al doctorando/a que obtenga mayor puntuación se le asignará la plaza con financiación Erasmus+ ICM de la convocatoria 2020 en los términos indicados en la Base nº 8. Esta ayuda será compatible con otras que pueda obtener el doctorando/a.

El doctorando/a que quede en segundo lugar no obtendrá financiación en el marco de esta convocatoria, pudiendo lograr medios económicos para viajar a destino de otras fuentes.

6- COMISIÓN DE VALORACIÓN.

La Comisión de Valoración de las solicitudes recibidas estará constituida por las siguientes personas: un/a representante designado/a por la Dirección de la Escuela de Ingeniería de Bilbao y la Comisión de Internacionalización de la Escuela de Doctorado. La Comisión de Valoración podrá contactar con TOKYO TECH para conocer su parecer sobre las candidaturas recibidas.

7- RESOLUCIÓN.

La resolución de adjudicación de la convocatoria se publicará en la web de Relaciones Internacionales (Erasmus+ países asociados).

8- AYUDA ECONÓMICA DEL BECARIO/A ERASMUS+ ICM.

La cantidad a recibir en concepto de beca será la siguiente: 700 euros al mes como máximo durante 5 meses. Además, se concederán 1500 euros para gastos de viaje.

Se tendrán en cuenta las fechas del CERTIFICATE OF ATTENDANCE para la comprobación real de los meses de estancia y en su caso, proceder desde la Oficina de Relaciones Internacionales de la UPV/EHU a solicitar la devolución de las cuantías percibidas de más por los días no certificados.

9- OBLIGACIONES DEL ALUMNADO DE MOVILIDAD.

9.1.- Los dos doctorandos/as seleccionados en el marco de la presente convocatoria tendrán que respetar la normativa de la UPV/EHU y la de la universidad de destino mientras permanezcan en ella. Por otro lado, el/la beneficiario/a de una beca de movilidad ERASMUS+ está sometido/a a los derechos y obligaciones establecidos en la "Carta del estudiante ERASMUS".

9.2.- La gestión para la admisión en la universidad de destino será responsabilidad del doctorando/a. Es preciso que esté atento/a a los plazos establecidos por TOKYO TECH para la presentación de solicitudes de admisión para el programa de verano SERP 2022 (a partir de febrero de 2022).

Asimismo, será su responsabilidad la gestión del alojamiento durante su estancia en dicha universidad.

El/la doctorando/a no deberá abonar tasas en la universidad de acogida, ya que las paga en la universidad de origen. No obstante, la universidad de acogida le podrá exigir el pago de una pequeña cantidad para cubrir los gastos de seguro, afiliación a los sindicatos de estudiantes o utilización de diversos materiales (fotocopiadoras, productos de laboratorio, etc.) en las mismas condiciones que a los/as doctorando/as locales. Se recomienda verificar la información relativa al Seguro ("Insurance") en la convocatoria SERP 2022.

9.3.- El/la alumno/ha seleccionado/a, con antelación a su viaje, deberá tramitar con su director/a de tesis y la persona que supervise su estancia en Tokyo Tech el **Learning Agreement for Doctoral Studies**, donde constarán las actividades a realizar en la universidad de destino. Este documento deberá contar con las firmas autorizadas de ambas universidades y el/la alumno/a para que sea vinculante. En el caso del doctorando/a que

obtenga la beca Erasmus+ ICM, el *Learning Agreement* tendrá que tener el formato del Programa Erasmus+.

9.4.-Se debe acreditar un buen rendimiento académico en la universidad de destino.

9.5.-Hay que incorporarse al centro de destino en la fecha establecida, entendiéndose la falta de incorporación como renuncia a la movilidad. Esta circunstancia deberá ser inmediatamente comunicada a la Escuela de Doctorado y la Oficina de Relaciones Internacionales, ya que no hacerlo, dará lugar a la exclusión en el proceso de selección de la siguiente convocatoria de los diferentes programas de movilidad de la UPV/EHU. El cambio de periodo de estancia, que implique modificación en la duración acordada inicialmente, deberá contar con el Visto Bueno de TOKYO TECH, la Oficina de Relaciones Internacionales de la UPV/EHU y del/la coordinador/a de la Escuela de Doctorado, una vez estudiadas las causas de dicha petición. En caso de proceder sin el visto bueno, el/la doctorando/a queda sujeto a lo señalado en el apartado 9.11.

9.6.-Se debe obtener, con anterioridad a la incorporación a la universidad de destino, un **seguro privado** con cobertura por accidente, gastos médicos, traslado médico y repatriación, por las contingencias que puedan producirse durante TODO el periodo de estancia previsto.

9.7.-En el caso del becario/a Erasmus ICM, antes de realizar la movilidad se deberá entregar copia firmada del **Convenio de subvención Erasmus+** proporcionado por la ORI y copia del seguro.

9.8.- Así mismo, deberá acreditar, en el plazo de un mes desde el inicio y fin de estancia, la estancia efectiva y la duración de la misma, mediante el correspondiente Certificado original de inicio (*Certificate of Arrival*) y el Certificado fin de estancia (*Certificate of Attendance*) debidamente firmado y sellado por la universidad de destino.

9.9.-Antes de la partida al país de destino, se realizarán por parte del becario/a los trámites necesarios para la obtención de visados que se requieran para la entrada y/o estancia en los países que así lo exijan, así como realizar cualquier otro trámite administrativo requerido para la permanencia en dichos países, una vez incorporado a la universidad de destino. La Oficina de Relaciones Internacionales no se hace responsable de la pérdida de la movilidad debido al no cumplimiento por parte del/a doctorando/a de este trámite.

9.10.-En el caso de solicitar ampliar la estancia más allá de los meses indicados, hay que obtener una autorización expresa del coordinador/a (origen y destino). La ampliación sólo será concedida en el caso de que se produzcan modificaciones en el *Learning Agreement* y se presente copia de la ampliación del periodo de validez del seguro médico adicional. Esta ampliación en ningún caso será automática, ni implicará, el derecho a percibir ayuda financiera por los meses que correspondan a la ampliación, si no se dispone de dotación presupuestaria para ello.

9.11.-El incumplimiento injustificado de estas obligaciones, podrá comportar la anulación de la beca Erasmus+, la rescisión del contrato de estudios, la anulación del convenio financiero Erasmus+, con la consiguiente obligación de reembolsar cualesquiera fondos que en

concepto de ayuda financiera que el/la doctorando/a hubiera recibido y la exclusión en futuros procesos de selección en cualquier programa de movilidad promovido desde este Vicerrectorado.

9.12.-El incumplimiento total o parcial de la obligación de devolución del apartado 9.11 conllevará, mientras persista, la prohibición de realizar nuevas matrículas, expedición de títulos, calificaciones, ni notas informativas sobre tu expediente académico. De la misma manera, el/la doctorando/a tampoco podrá disfrutar del resto de los servicios que ofrece la UPV/EHU.

10- INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.

En el caso de necesitar más información o querer contactar con TOKYO TECH, los/as interesados/as pueden escribir o llamar a: pc.international@ehu.eus / 943 015127